



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA – NÚMERO CINCUENTA - DOS MIL VEINTITRÉS- CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE - DOS MIL VEINTITRÉS- A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS OCHO MINUTOS, CON LA ASISTENCIA DE:

REGIDORES PROPIETARIOS

Msc. Maricela Moreno Rodríguez-Presidenta del Concejo.
Sr. Omar Cruz Jiménez-Vicepresidente del Concejo.
Lic. Elías Francisco Espinoza Gamboa.
por M.sc. Mitzy Salazar Morales.
Sr. Jorge Luis Rodríguez López.
Sr. Macdonald Espinoza Ruiz.
Licda. Ledis Peña Zúñiga.

REGIDORES SUPLENTES

Licda. María de los Ángeles Vallejo Zúñiga.
Prof. Warner Rodríguez Angulo.
Dra. Marjorie López Yong.
Sr. Efraín Obando Álvarez.
MBA. Lidia Patricia Calvo Obando.
Sra. María Eugenia Alfaro Duran.
Lic. José Max Chaves Contreras.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.
Carolina Fonseca Ortega funge por Arturo Lara Ramírez-Distrito Bolsón.
Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito-Veintisiete de Abril.
María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.
Mauro Enrique Contreras Moreno-Distrito Cartagena.
Yessie Josué Marín Elizondo-Distrito Cuajiniquil.
Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Distrito Diríá.
Maricel Rosales López funge por Martín Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

SÍNDICOS SUPLENTES:

Edvin Arturo Segura Rivas-Distrito Tempate.
Alejandra María Chaves Bustos-Distrito Cartagena.
Virginia Gómez Gómez-Distrito Cuajiniquil.
-Distrito Tamarindo.

COMISIÓN:

Arturo Lara Ramírez-Distrito Bolsón.
Nieves Maricell Rodríguez Rodríguez Distrito Cabo Velas.

AUSENTES:

Martín Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.
Rafael Ángel Zamora Alvarenga-Veintisiete de Abril.
Shirley Ortega Ruiz-Distrito Diríá.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde Municipal.
Licda. Dixabeth Matarrita Mendoza Primer Vicealcaldesa Municipal.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación de Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Lectura de actas.

Sesión Ordinaria 49-2023.

Sesión Extraordinaria 25-2023

4. Lectura de correspondencia.
5. Informe señor Alcalde Municipal.
6. Informe Comisiones.
7. Mociones.
8. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

-Señor Jorge Luis Rodríguez López-Regidor Propietario, dirige oración con motivo de realizarse la Sesión Ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

Señora Presidenta del Concejo: Hacemos un minuto de silencio en memoria del señor Pedro Emilio Rodríguez Guevara, sindico para el periodo 2007-2011 y concejal de distro para los periodos 2003-2007 y 2011-2016, por el Distrito Bolsón.

-Comprobado el Quorum se procede con la aprobación del Orden del Día.

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-Lectura a Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 03. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01. Se somete a ratificación acta de la sesión ordinaria 49-2023 del 05 de diciembre 2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta de la sesión ordinaria 49-2023 del 05 de diciembre 2023.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Se somete a ratificación acta de la sesión extraordinaria 25-2023 del 07 de diciembre 2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta de la sesión extraordinaria 25-2023 del 07 de diciembre 2023.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 04. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

INCISO 01. Se conoce Oficio DAM-6033-2023, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal. Asunto: Compra de instrumentos musicales.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio DAM-6033-2023.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Se conoce oficio ZMT-1009-2023, firmado por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, Coordinador a.i. Depto. de Zona Marítimo Terrestre.

Asunto: Solicitud permiso de uso de zona publica Video Música Televisión S.A. (VM Latino), para realizar actividades a partir del 12 de enero al 19 de enero 2024.

La Procuraduría General de la República establece en el dictamen PGR-C-062-2022, que las Municipalidades costeras si pueden autorizar la realización de actividades lucrativas en la zona publica de la zona marítimo terrestre siempre que se trate de actividades de carácter temporal que no impidan el libre tránsito.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Aprobar la solicitud de Video Música Televisión S.A. cédula jurídica 3-101-419769 debiendo cumplir en todos sus extremos con recomendación emitida por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre bajo el oficio ZMT-1009-2023.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03. Se conoce oficio ZMT-1010-2023, firmado por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, Coordinador a.i. Depto. de Zona Marítimo Terrestre.

Asunto: Solicitud permiso de uso de zona publica Creaciones Publicitarias, para realizar una actividad el 29 y 30 de diciembre 2023.

La Procuraduría General de la República establece en el dictamen PGR-C-062-2022, que las Municipalidades costeras si pueden autorizar la realización de actividades lucrativas en la zona publica de la zona marítimo terrestre siempre que se trate de actividades de carácter temporal que no impidan el libre tránsito.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Aprobar la solicitud de Creaciones Publicitarias debiendo cumplir en todos sus extremos con recomendación emitida por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre bajo el oficio ZMT-1010-2023.
ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04. Se conoce oficio ZMT-1011-2023, firmado por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, Coordinador a.i. Depto. de Zona Marítimo Terrestre.

Asunto: Solicitud permiso de uso de zona publica gestión GEKO PUBLICIDAD S.A. para realizar una actividad las fechas 28, 29 30 y 31 de diciembre 2023 y 1-2 de enero 2024.

La Procuraduría General de la República establece en el dictamen PGR-C-062-2022, que las Municipalidades costeras si pueden autorizar la realización de actividades lucrativas en la zona publica de la zona marítimo terrestre siempre que se trate de actividades de carácter temporal que no impidan el libre tránsito.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Aprobar la solicitud de GEKO PUBLICIDAD S.A. cédula jurídica 3-101-528619, debiendo cumplir en todos sus extremos con recomendación emitida por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre bajo el oficio ZMT-1011-2023.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05. Se conoce oficio ZMT-1012-2023, firmado por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, Coordinador a.i. Depto. de Zona Marítimo Terrestre.

Asunto: Solicitud permiso de uso de zona publica empresa COCA COLA., para realizar una actividad el 27 y 28 de diciembre 2023 y Flamingo días 29, 30 del presente año.

La Procuraduría General de la República establece en el dictamen PGR-C-062-2022, que las Municipalidades costeras si pueden autorizar la realización de actividades lucrativas en la zona publica de la zona marítimo



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

terrestre siempre que se trate de actividades de carácter temporal que no impidan el libre tránsito.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Aprobar la solicitud de Daniel Hernández BDO Marqueting, debiendo cumplir en todos sus extremos con recomendación emitida por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre bajo el oficio ZMT-1012-2023.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06. Se conoce oficio SEVRI-23-0023 de la Dirección Financiera Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el oficio SEVRI-23-0023 de la Dirección Financiera Municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07. Lectura de INFORME DE RECOMENDACIÓN PROCEDIMIENTO ESPECIAL N°2023XE-000001-0021000001, ADQUISICIÓN/COMPRA DE TERRENO PARA OBRAS COMUNALES DE LA ADI PARAISO.

Señora Presidenta del Concejo: Somete a votación:

Votos en abstención de Elías Espinoza Gamboa y Macdonal Espinoza Ruiz, no justifican motivos.

Votos afirmativos Ledis Peña Zúñiga, Omar Cruz Jiménez, Maricela Moreno Rodríguez, Jorge Luis Rodríguez López, Mitzy Salazar Morales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Según las recomendaciones INFORME DE RECOMENDACIÓN PROCEDIMIENTO ESPECIAL N°2023XE-000001-0021000001, considerando que los departamentos técnico y legal se encargaron



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

de verificar el cumplimiento de la oferta en cuanto a las estipulaciones del pliego de condiciones, determinando su ajuste a los requerimientos establecidos por parte de la Administración en el mismo, por lo que en apego al artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 167 de su Reglamento, se adjudica el presente procedimiento especial a la señora Iriabelle Ruiz Gutiérrez por un monto de ₡187,800,000^{oo} (Ciento ochenta y siete millones ochocientos mil colones netos).

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE CINCO REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08. Lectura de INFORME DE RECOMENDACIÓN PROCEDIMIENTO ESPECIAL N°2023XE-000002-0021000001, CONCURSO EN REFERENCIA A LA ADQUISICIÓN/COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN CENTRO PARA LA CULTURA Y ENCADENAMIENTO SOCIOECONÓMICO EN BARRIO SANTA CECILIA DE SANTA CRUZ.

Señora Presidenta del Concejo: Somete a votación:

Votos en abstención de Jorge Luis Rodríguez López, no justifica.

Votos afirmativos Ledis Peña Zúñiga, Elías Espinoza Gamboa, Omar Cruz Jiménez, Maricela Moreno Rodríguez, Mitzy Salazar Morales y Macdonal Espinoza Ruiz

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Según las recomendaciones bajo el INFORME DE RECOMENDACIÓN PROCEDIMIENTO ESPECIAL N°2023XE-000002-0021000001, CONCURSO EN REFERENCIA A LA ADQUISICIÓN/COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN CENTRO PARA LA CULTURA Y ENCADENAMIENTO SOCIOECONÓMICO EN BARRIO SANTA CECILIA DE SANTA CRUZ, considerando que los departamentos técnico y legal se encargaron de verificar el cumplimiento de la oferta en cuanto a las estipulaciones del pliego de condiciones, determinando su ajuste a los requerimientos establecidos por parte de la Administración en el mismo, por lo que en apego al artículo 67 de la Ley



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

General de Contratación Pública y el artículo 167 de su Reglamento, se adjudica el presente procedimiento especial a la señora Nuria Sánchez Orozco por un monto de ₡159,840,000^{oo} (Ciento cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil colones netos).

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09. Lectura de INFORME DE RECOMENDACIÓN PROCEDIMIENTO ESPECIAL N°2023XE-000003-0021000001, CONCURSO EN REFERENCIA A LA ADQUISICIÓN DE TERRENO ALEDAÑO A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE LORENA.

Señora Presidenta del Concejo: Somete a votación:

Votos en abstención de Maricela Moreno Rodríguez.

Votos afirmativos Ledis Peña Zúñiga, Elías Espinoza Gamboa, Omar Cruz Jiménez, Jorge Luis Rodríguez López, Mitzy Salazar Morales y Macdonal Espinoza Ruiz

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Según las recomendaciones bajo el INFORME DE RECOMENDACIÓN PROCEDIMIENTO ESPECIAL N°2023XE-000003-0021000001, CONCURSO EN REFERENCIA A LA ADQUISICIÓN DE TERRENO ALEDAÑO A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE LORENA, considerando que los departamentos técnico y legal se encargaron de verificar el cumplimiento de la oferta en cuanto a las estipulaciones del pliego de condiciones, determinando su ajuste a los requerimientos establecidos por parte de la Administración en el mismo, por lo que en apego al artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 167 de su Reglamento, se adjudica el presente procedimiento especial al señor Regulo Tenorio Marchena por un monto de ₡9.265.898^{oo} (Nueve millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho colones netos).

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

INCISO 10: Se conoce Oficio DPM-0465-2023, firmado por Arleth Diaz Peña-Jefa Policía Municipal. **Asunto:** Respuesta a Oficio SM-2150-Extr-23-2023 y SM-2281-Ord-47-2023.

En tiempo y forma, se brinda respuesta a oficios SM-2150-Extr-23-2023 y SM-2281-Ord-47-2023, donde el Regidor Elías Espinoza Gamboa, solicita información, sobre cuantas patrullas, policías y jornada de trabajo hay en el Departamento de la Policía Municipal, además, cuantos poseen curso básico policial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para lo que corresponda el Oficio DPM-0465-2023 de Policía Municipal, respuesta a Oficio SM-2150-Extr-23-2023 y SM-2281-Ord-47-2023.

VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 11: Se conoce Oficio CC DR-28-11-2023, de la señora Licda. Carmen Gutiérrez Álvarez, Presidenta CC DR Santa Cruz. indica: Se solicita girar la suma de ₡169.210.368.00, de los recursos aprobados para el periodo 2023 de los ingresos municipales de acuerdo con la proyección suministrada por el Departamento de Contabilidad Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía Municipal, para lo que corresponda, el oficio CC DR-28-11-2023.

VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 12: Se conoce Oficio G-2794-2023, del señor Rafael Soto Quirós, Gerencia General a.i. ICT.

Que el Concejo Municipal de Santa Cruz otorgo una concesión a favor de Sunny Castro Brenes, cedula 5-0147-0583, que se encuentra inscrita en el Registro General de Concesiones del Registro Público, matrícula 5-1542-Z-000, ubicada en Distrito Cuajiniquil, cantón Santa Cruz.

POR TANTO:

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo de conformidad con la norma establecida en el artículo 45 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y articulo 59 de su Reglamento, autoriza la cesión total de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

derechos de Sunny Castro Brenes, a favor de 3-102-860788 SRL, cedula jurídica numero 3-102-0860788 de la concesión numero 5-1542-Z-000, ubicada en Playa Pitahaya, Distrito Cuajiniquil, constante de 1.175.00m2, según plano catastrado 5-26325-2023, lo cual es para uso Residencial Turístico, la cual rige desde el 26 de marzo de 2024 al 26 de marzo 2024.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio 2794-2023 de Gerencia General del ICT.

VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 13: Se conoce Oficio AJ-896-2023, de la Licda. Yuridia Guevara Carmona, Asesoría Jurídica.

Asunto: Respuesta a oficio número DAM-4409-2023 "Solicitud de análisis y recomendaciones a la propuesta de Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Santa Cruz.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio AJ-896-2023 de Asesoría Jurídica Municipal.

VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 14: Se conoce documento oficio DGRE-1050-2023, del señor Gerardo Abarca Guzmán, secretario General TSE. Asunto: Autorización uso instalaciones quiosco del parque central de Santa Cruz. Se solicita autorización para que este organismo electoral pueda utilizar las instalaciones del quiosco para colocar una mesa con el dispositivo de votación el sábado 20 de enero 2024 de 11:00 am a 5:00 pm.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Siendo que existen actividades previamente autorizadas en el Parque Bernabela Ramos, para la fecha solicitada en el oficio DGRE-1050-2023 se recomienda valorar una fecha posterior a la solicitada.

VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 15: Se conoce oficio AIM-0127-2023, firmado por el Lic. Luis Bernardo Barrantes Castro, Auditor Interno. **Asunto:** Traslado Plan de Trabajo periodo 2024.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el oficio AIM-0127-2023 Plan de Trabajo periodo 2024 DE Auditoría Interna Municipal.
VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 16: Se conoce Oficio AC-151-2023, firmado por el Lic. Verny Cordero Fonseca, Coordinador a.i. Asesoría Jurídica.

Dictamen: En renuncia expresa por el señor Luis Esteban Alpízar Villegas, portador de la cédula de identidad número 1-1148-0598, y con fundamento en el artículo 16 incisos b) y c) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico; se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores número 697, categoría C, a nombre de Luis Esteban Alpízar Villegas, portador de la cédula de identidad número 1-1148-0598, que se encontraba funcionando en el Restaurante El Sesteo”, ubicado a un kilómetro Oeste, de la Plaza de Deportes, San Pedro, del Distrito Primero (Santa Cruz). **Según es visible en la certificación de impuestos municipales el licenciatario se encuentra atrasado desde el I trimestre de 2023 hasta el IV trimestre de 2023 con respecto al pago del impuesto de la licencia de licores. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Considerando el Dictamen AC-151-2023 de Asesoría Jurídica se acoge la renuncia para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores número 697, categoría C, a nombre de Luis Esteban Alpízar Villegas, portador de la cédula de identidad número 1-1148-0598, que se encontraba funcionando en el Restaurante El Sesteo”, ubicado a un kilómetro Oeste, de la Plaza de Deportes, San Pedro, del Distrito Primero (Santa Cruz).

VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 17. Lectura de oficio AC-154-2023 de Asesoría Jurídica Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Según dictamen AC-154-2023 de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

Municipal, se ubica la licencia de licores categoría C solicitada por Tamarindo Aquabiking sociedad de Responsabilidad Limitada cédula jurídica 3-102-674555, la cual se ubicará en el Restaurante Tamarindo Aquabiking situada en Tamarindo, contiguo a la entrada de Hotel Sabanero Cañafístula, Distrito Noveno Tamarindo.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 18. Lectura de oficio AC-155-2023 de Asesoría Jurídica Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Según dictamen AC-155-2023 de Asesoría Jurídica Municipal, se ubica la licencia de licores categoría C solicitada por Santiago Alcoba, cédula residencia 103200183910, para ser ubicada en el Restaurante La Oveja Vieja situada en playa Tamarindo, a la par de Falafel Bar, avenida central, distrito Noveno Tamarindo.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 19: Se conoce documento de la Asociación de Desarrollo Integral de Paso Hondo. INDICA: Nos dirigimos a ustedes para solicitarles de maquinaria para realizar arreglo de camino en los puntos de la comunidad del sector La Alianza hasta salir al cementerio, sector Las Pilas, esto es donde finalizo el pavimento, hacia urbanización Las Brisas hasta llegar a urbanización Marcial Contreras ya que están en muy mal estado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía Municipal, la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Paso Hondo.

VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 20: Se conoce documento de la Asociación de Desarrollo Integral de Paso Hondo. Indica: De parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Paso Hondo, nos dirigimos para solicitarles permiso para construir una parada de buses esto en el sector del cruce de la Alianza, esto en beneficio de estudiantes y población en general que esperan el transporte.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar informe con recomendaciones a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, de lo solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de Paso Hondo.
VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 21: Se conoce Oficio EP025-10-2023, firmada por el señor Edgar Oldeney Ortiz Días, Director Escuela EL Progreso. Asunto: Solicitud de cierre perimetral de Escuela El progreso. Solicitarles de su ayuda para realizar el cierre perimetral de esta escuela, utilizando tubos de dos pulgadas y malla, con el fin de resguardar los activos de dicha institución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía Municipal la solicitud bajo el EP025-10-2023 Escuela EL Progreso.
VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 22. PARQUEOS TEMPORALES.

I. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Siendo antecedente el acuerdo dictado por este Concejo Municipal en la Sesión extraordinaria 25-2022, Artículo 03, Inciso 05, celebrada el día 22 de diciembre del año 2022, se dispone que el Departamento de Rentas gestione las solicitudes de permiso temporal para parqueos, en razón de su competencia, según lo dispuesto expresamente por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Licencias Municipales.
ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

-Gestión señor Alexis Li NG. Asunto Solicitud de autorización de parqueo temporal del 13 al 21 enero 2024.

II. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Trasladar al Departamento de Rentas, para lo de sus competencias, la Gestión señor Alexis Li NG. Asunto Solicitud de autorización de parqueo temporal del 13 al 21 enero 2024.
ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

INCISO 23: Se conoce documento firmado por la Licda. Roxana Morales Cernas. INDICA: La suscrita Roxana maría Morales Cernas, mayor, soltera, abogada, vecina de Hato Viejo de Arado, frente a la Plaza El Pez Dorado en mi condición Apoderada Especial Administrativa del señor Jorge Sancho Quesada, mayor, casado, medico radiólogo, vecino de Heredia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, presente informe con recomendaciones, sobre la gestión presentada por Licda. Roxana Morales Cernas Apoderada Especial Administrativa.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 24. Gestión señor Víctor Montero Flor. Asunto Solicitud de autorización de parqueo temporal del 14 al 21 enero 2024.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Trasladar al Departamento de Rentas, para lo de sus competencias, la gestión del Víctor Montero Flor. Asunto Solicitud de autorización de parqueo temporal del 14 al 21 enero 2024.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 25: Se conoce oficio CTP-SB-SC-OF-81-2023, firmado por el señor MTr. Olger Cascante Acevedo, Director Colegio Técnico Santa Barbara.

Asunto: Entrega de ternas de Junta Administrativa para su conocimiento y tramite respectivo lee envió la terna correspondiente a la designación de cargos de la Junta Administrativa de la institución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: aprobar las renunciaciones de los señores María Irma Acosta Villafuerte cédula 501160712, Graciela Jiménez Mora cédula 205040768 y Danny José Cabalceta romero cédula 503410266 ante Junta Administrativa Colegio Técnico Santa Barbara.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombra a los señores Nubia María Alcocer Peralta cédula 502450791, Ana Rosa Ramírez Villafuerte cédula 502360574, y Luis Guillermo Briceño Mendoza cédula 502490205 ante la Junta Administrativa Colegio Técnico Santa Barbara.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 26. Se conoce documento del Lic. Alexander Gutiérrez Mena, Presidente Comisión Fiestas Típicas Nacionales 2023-2024. INDICA: Para la correcta distribución de varios locales comerciales y el establecimiento de un parque todo dentro del Campo Ferial, La Comisión de Fiestas Típicas Nacionales debe ser alrededor de 350 metros lineales de caminos peatonales dentro del mismo inmueble; solicito respetuosamente que se le solicite al señor Alcalde Municipal que nos facilite 90 metros cúbicos de material granular clasificado tipo sub base y 40 metros cubico de quitilla.

Con el mismo objetivo le Solicitamos se le solicita también al señor Alcalde Municipal que nos asista y facilite la tanqueta para el riego de agua.

SE ACUERDA POR UNANIMIDA: Trasladar a la Alcaldía Municipal, para lo que corresponda, las solicitudes presentadas por la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2023-2024.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 27: Se conoce documento PROYECTO DE LEY de la Asamblea Legislativa

REFORMA DE LA LEY 8488, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2005, Y SUS REFORMAS LEY DE EMERGENCIAS Y DE PRECENCION DE RIESGOS PARA QUE EL ESTADO PUEDA ATENDER EMERGENCIAS A CAUSA DE ATAQUES INFORMATICOS.

Expediente N 23.134.

SE ACUERDA POR UNANIMIDA: No emitir observaciones ni recomendaciones al expediente 23134 REFORMA DE LA LEY 8488, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2005, Y SUS REFORMAS LEY DE EMERGENCIAS Y DE PRECENCION DE RIESGOS PARA QUE EL ESTADO PUEDA ATENDER EMERGENCIAS A CAUSA DE



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

ATAQUES INFORMATICOS.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 28: Se conoce documento PROYECTO DE LEY de la Asamblea Legislativa

APROBACION DEL ACUERDO DE ASOCIACION COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR SUSCRITO EN SAN JOSE COSTA RICA EL DIA PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Expedienté N° 24.029

SE ACUERDA POR UNANIMIDA: No emitir observaciones ni recomendaciones al expediente 24.029 APROBACION DEL ACUERDO DE ASOCIACION COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR SUSCRITO EN SAN JOSE COSTA RICA EL DIA PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 29: Se conoce Oficio DAM-5288-2023, de la Alcaldía Municipal. Asunto: Interposición de veto contra el acuerdo municipal Sesión Ord. 49-2023, art. 08, inciso 01 del 5 de diciembre del año 2023. Reglamento para el control de fraccionamientos de la Municipalidad de Santa Cruz.

SE ACUERDA POR UNANIMIDA: Trasladar a la Comisión Permanente de Obras, para su respectivo análisis el DAM-5288-2023, de la Alcaldía Municipal. Asunto: Interposición de veto contra el acuerdo municipal Sesión Ord. 49-2023, art. 08, inciso 01 del 5 de diciembre del año 2023. Reglamento para el control de fraccionamientos de la Municipalidad de Santa Cruz.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 30: Se conoce oficio DDUR-AL-59-2023, firmado por el Lic. Luis Bernardo Barrantes Castro, Auditor Interno.

Asunto en referencia: Entrega de cronograma de proyecto Compra de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

Terreno para Reubicación de Familias en condición de riesgo latente de inundación en Barrio Estocolmo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDA: Comunicar el oficio DDUR-AL-59-2023 a los interesados.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 31. Lectura de oficio DAM-5303-2023 e ICODER-DDR-PP-563-12-2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Considerando los oficios DAM-5303-2023 e ICODER-DDR-PP-563-12-2023, se dispone:

Se conoce y aprueba el Proyecto y Presupuesto denominado MEJORAS A INSTALACIONES DEPORTIVAS SEDE PARA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2024, se autoriza al Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Cruz invierta el aporte en las instalaciones municipales que sustenta el aporte económico del ICODER por la suma de ₡125.242.463 ciento veinticinco millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres mil colones.

Autorizar al Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Cruz a firmar el CONVENIO DE USO DEL APOORTE CON EL ICODER.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 32. Gestión Asociación de Desarrollo Integral de Matapalo. Asunto: Licencia Temporal de Licores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDA: Autorizar un licencia temporal para la venta de bebidas con contenido alcohólico para las fechas del 28 de diciembre 2023 al 01 enero 2024 a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Matapalo cédula jurídica 3002075105.

Pasar al Departamento de Rentas para el tramite que corresponda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

INCISO 33. Gestión Asociación de Desarrollo Integral de Potrero cédula Jurica 3002517340. Actividades bailables.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Aprobar actividades bailables en fechas del 16 y 29 de diciembre 2023, a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Potrero cédula Jurica 3002517340.

Pasar al Departamento de Rentas para el trámite que corresponda.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 34. Oficio DAM-5285-2023 presentación de modificación presupuestaria 06-2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDA: Trasladar a Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y recomendación, el oficio DAM-5285-2023 modificación presupuestaria 06-2023.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 35. Gestión del Comité de apoyo Actividad Navideña el Polvazal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDA: Trasladar a Comisión Permanente de Asuntos Culturales, la gestión del Comité de apoyo Actividad Navideña el Polvazal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 36. Se conoce denuncia por el señor Cristian Sanbech M. solicitud de investigación compra de terreno a favor de la ADI Paraíso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDA: Trasladar a la Auditoria Interna Municipal, la denuncia por el señor Cristian Sanbech M. solicitud de investigación compra de terreno a favor de la ADI Paraíso.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

INCISO 37. Gestión del Asociación Cantonal de Cultura Santa Cruz.

SE ACUERDA POR UNANIMIDA Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Aprobar el Proyecto XLII Semana cultural Santa Cruz 2024, y el presupuesto presentado por la Asociación Cantonal de Cultura Santa Cruz.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 05. INFORME SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

INCISO 01. Señor Alcalde Municipal presenta el siguiente informe de las principales actividades coordinadas y ejecutadas por el Municipio durante el periodo del **06 de diciembre al 12 de diciembre del 2023.**

Miércoles 06 de diciembre del 2023.

- Trabajo administrativo.
- inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.
- Asistencia al Festival Navideño ilusión y Esperanza 2023.

Jueves 07 de diciembre del 2023.

- Trabajo Administrativo.
- Entrevista con la señora Liliana Carranza, conductora del programa Estado Nacional, en donde además participa la Fundación Desarrollo Humano Estratégico y la Dirección Regional, en donde se abordan temas relacionados a la Conectividad.
- Asistencia al cierre del Festival Navideño Ilusión y Esperanza 2023.

Vienes 08 de diciembre del 2023.

- Trabajo administrativo.
 - Asistencia al evento rendición de cuentas de la Comisión Ambiental Santa Cruz.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

➤ Asistencia a la inauguración del centro de formación integral educativo, recreativo y sociocultural de El Socorro.

Lunes 11 de diciembre del 2023

- Trabajo Administrativo.
- Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla municipal y maquinaria.
- Inspección de caminos cantonales.

Martes 12 de diciembre del 2023.

- Trabajo Administrativo.
- Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.
- Sesión Ordinaria Concejo Municipal.

****INFORME EJECUTIVO - UTGVM****

****Avance de Intervenciones de Rehabilitación y Mantenimiento, y Otras Diligencias de la UTGVM realizadas durante el período comprendido del 04 al 08 diciembre de 2023.****

****1. MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN****

****1.1. CUADRILLA DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL****

1.1.1. Continuación de los trabajos ordenados por la Sala Constitucional según el Expediente 22-005578-0007-CO en pasos de alcantarilla, sitio Los Ángeles de Cartagena.

1.1.2. Corte de árboles en el sector de Arado para el proyecto de ampliación de vía.

1.1.3. Paso de alcantarilla realizado en el sector de Portegolpe.

1.1.4. Continuación de los trabajos de cunetas en el sector de San Juan.

****2. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS CON MAQUINARIA MUNICIPAL****

****2.1. MANTENIMIENTOS****

****2.1.1. Municipal mixta - Alquilada.****

a) **Arado - La Casona:** Continuación de trabajos en el sector de Arado – Hato



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

Viejo para la conformación de superficie de ruedo y espaldones. Avance aproximado de 7000m en superficie y 14000m en limpieza de cunetas.

b) **Socorro:** Trabajos en el sector de Socorro para la conformación de superficie de ruedo y espaldones. Avance aproximado de 6500m en superficie y 13000m en limpieza de cunetas.

c) **Portegolpe:** Continuación de trabajos en el sector de Portegolpe para la conformación de superficie de ruedo y espaldones. Avance aproximado de 2000m en superficie y 4000m en limpieza de cunetas.

d) **Paraíso-El Camarón:** No se trabajó esta semana debido a un desperfecto mecánico en la niveladora.

****2.2. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS POR CONTRATACIÓN PÚBLICA****

****2.2.1. Constructora Herrera - Proyecto Pavimentación****

a) **27 de abril - Paso Hondo:** Proceso de corrección de defectos por parte del contratista. Pendiente la recepción definitiva y construcción de reductores de velocidad.

b) **Primera Etapa Proyecto Residencial Tulita Sandino:** Avance físico del 80% en colocación de tubería, excavación de estructura, y colocación de material de préstamo selecto. Continuación con la confección de cajas de registro y tragantes.

c) **Proyecto Edén Cartagena:** Continuación del proyecto de pavimentación con colocación de tubería y avance en reacondicionamiento de 152.5 ml.

****GESTIÓN Y APOYO UTGVM****

****Topografía:****

- Respuesta a oficios de informaciones posesorias, constancias de camino público y levantamiento topográfico como insumo básico para implementación de soluciones en proyectos ordenado por parte de la Sala Constitucional.

****Promoción Social:****

- Visitas al sector de Cartagena para atender denuncias de cierre de camino y seguimiento al proyecto de ampliación del Chupadero.
 - Atención a problemas en el sector de Residencial Tulita Sandino por la construcción de un tanque séptico.
 - Atención a solicitud de corte de árbol en el sector de Potrero.
 - Inicio de demarcación del proyecto de ampliación de vía en el sector de
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

Hatillo.

- Gestión social en proyectos de pavimentación de Edén de Cartagena y Residencial Tulita Sandino.

COMENTARIO Y RECOMENDACIONES:

-Señora Presidenta del Concejo: Gracias señor Alcalde por brindar su informe, darle el espacio al señor Elías Espinoza.

-Señor Elías Espinoza Gamboa-Regidor Propietario: Don Jorge dos preguntas, una que se había hecho la vez pasada, que ha pasado con la calle antigua el rastro ellos preguntan si se les puede aclarar directamente y lo otro es sobre el convenio que se firmo para el cierre perimetral de la plaza de Rio Cañas, me llaman y me dicen que en el convenio que se aprobó dice que es para el cierre perimetral bajan los materiales contratan la mano de obra y dicen que eso no alcanza para eso entonces llaman a la ingeniera y les dice que no es para cierre perimetral si no que para parabolos la diferencia es muy grande y el convenio de aquí salió para cierre perimetral entonces si nos puede aclarar con un informe para la próxima donde este detallado que paso y que van a hacer.

-Señora Presidenta del Concejo: gracias por su intervención, sería trasladarla a la Alcaldía para lo que corresponda, someto a votación:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía Municipal, la intervención presentada por el señor Elías Espinoza Gamboa-Regidor Propietario.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

-Señora Presidenta del Concejo: Darle la palabra a la señora Virginia sindica del distrito Cuajiniquil.

-señora Virginia Gómez Gómez-Sindica: Gracias señora Presidenta, solamente agradecerle al Concejo Municipal, a señor Alcalde a la señora Vicealcaldesa a la Comisión de Cultura, por el apoyo que nos dieron en la inauguración del Centro de Formación el Socorro, y no solamente ahora en la inauguración sino que desde antes de la construcción todo el apoyo que nos dieron de verdad



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

muchísimas gracias a todos los que de verdad nos han ayudado, a don Jorge Lui que fue el enlace entre la Asociación y la Comisión de Cultura quisiera agradecer al señor Alclade a la señora Maricela y a Ledis Peña que con su presencia engalanaron nuestra actividades, celebraron con nosotros la alegría que tenía el pueblo por la inauguración de este proyecto que ha sido por muchísimos años una lucha, gracias al señor Sindico del Distrito que estuvo presente, al concejo y a la administración, Luis y los muchachos que estuvieron porque pusieron todo su empeño para que todo saliera bien.

-Señora Presidenta del Concejo: Gracias señora Sindica por invitarnos y felicitarla por ser persistente por se una mujer de fe y una mujer valiente que a pesar de las luchas y las piedras en el camino supo sobrellevar todo este proceso y llegar a culminar este proyecto, a Dios la honra y la gloria, que lindo fue el evento que lindo fue ver a todas las personas en la comunidad del Socorro reunidas alegras contentas con esa infraestructura que será de gran bendición para todo lo que van a realizar ahora esos proyectos maravillosos que ya tiene en mente entonces que Dios le bendiga y en todo lo que van a realizar en ese lugar. Darle el espacio a la señora María Eunice.

-Señora María Eunice moraga Duarte-sindica Propietaria: es para hacer una solicitud al señor Alcalde, primero darle la gracias por la intervención en Portegolpe, y solicitarle que la maquinaria ya casi termina, que si es posible que pase para Tempate realmente está en malas condiciones ellos tienen sus fiestas el primero de enero y pedirle que favor que nos ayude en eso y también la cuesta de Potrero porque va a ser un peligro para la gente porque hay una sola vía y la gente se puede ir al guindo.

-Señora Presidenta del Concejo: Con respecto a la solicitud que hace la señora Sindica ya yo la había realizado no se si ha hecho alguna gestión señor Alcalde al respecto como indica hay una sola vía, en el momento que yo lo expuse fue por que una moto derrapo e inmediatamente me escribieron por el peligro de como estaba esto fue hace unos veintidós días, no sé si ha hecho algo al respecto, y como dice la señora Sindica evitar que se de algún accidente. Sería trasladar la solicitud a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

ARTÍCULO 06. INFORMES DE COMISIONES.

INCISO 01. Lectura de Dictamen 07 de la Comisión de Eventos Públicos, de las dieciséis horas del 12 de diciembre 2023, se transcribe:

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal, en donde se traslada a esta comisión el oficio SM-1927.Ord.41-2023, de fecha 30 de octubre de 2023 , gestión presentada por el señor Paolo Vaglio Arias, cédula 1-1235-0030, en donde solicita visto bueno para realizar actividad de Activación de Marcas los días 27, 28,29,30 y 31 de diciembre 2023 , en la actividad no se venderá ningún producto.

CONSIDERANDO

La Procuraduría General de la República establece en el dictamen PGR-C-062-2022, que las Municipalidades costeras sí pueden autorizar la realización de actividades lucrativas en la zona pública de la zona marítimo terrestre, siempre que se trate de actividades de carácter temporal que no impidan el libre tránsito y disfrute por parte de las demás personas, que no impliquen el levantamiento de infraestructura permanente y que no perjudiquen las condiciones naturales de la zona pública.

POR TANTO

Analizada y estudiada la solicitud arriba mencionada, esta Comisión recomienda dar Visto Bueno para la realización de actividad de Activación de Marcas los días 27, 28,29,30 y 31 de diciembre 2023 en Playa Tamarindo, detrás del restaurante Área Rock, siempre y cuando se cumplan con las recomendaciones antes descritas en el pronunciamiento de la PGR.

Por lo anterior, recomendamos al Honorable Concejo Municipal Aprobar el presente dictamen, asimismo notificar de este acuerdo a todas las partes interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDA: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 07 de la Comisión de Eventos Públicos, de las dieciséis horas del 12 de diciembre 2023 Visto Bueno para la realización de actividad de Activación de Marcas los días 27, 28,29,30 y 31 de diciembre 2023 en Playa Tamarindo,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

detrás del restaurante Área Rock, siempre y cuando se cumplan con las recomendaciones antes descritas en el pronunciamiento de la PGR.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de Dictamen 08 de la Comisión de Eventos Públicos, de las dieciséis horas del 12 de diciembre 2023, se transcribe:

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal, en donde se traslada a esta comisión el oficio SM-1928.Ord.41-2023, de fecha 30 de octubre de 2023 , gestión presentada por la señora Jackeline Fallas R, , en donde solicita Visto bueno para realizar Actividad de Exposición Estrategia de Marcas los días 26, 27, 28, 29,30 y 31 de diciembre 2023 , en playa Tamarindo, al lado atrás del parqueo público municipal del Restaurante Pico Bistró. Solicitamos además el permiso para realizar entrega de regalías de nuestros patrocinadores en las playas de Flamingo, Brasilito, Avellanas y Conchal.

CONSIDERANDO

La Procuraduría General de la República establece en el dictamen PGR-C-062-2022, que las Municipalidades costeras sí pueden autorizar la realización de actividades lucrativas en la zona pública de la zona marítimo terrestre, siempre que se trate de actividades de carácter temporal que no impidan el libre tránsito y disfrute por parte de las demás personas, que no impliquen el levantamiento de infraestructura permanente y que no perjudiquen las condiciones naturales de la zona pública.

POR TANTO

Analizada y estudiada la solicitud arriba mencionada, esta Comisión recomienda dar Visto Bueno para la realización de actividad Exposición Estrategia de Marcas los días 26, 27, 28,29,30 y 31 de diciembre 2023 en Playa Tamarindo, detrás del restaurante Pico Bistró, se Autoriza además permiso para que realicen entrega de regalías de los patrocinadores en las playas de Flamingo, Brasilito, Avellanas y Conchal, siempre y cuando se cumpla con las recomendaciones antes descritas en el pronunciamiento de la PGR.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

Por lo anterior, recomendamos al Honorable Concejo Municipal Aprobar el presente dictamen, asimismo notificar de este acuerdo a todas las partes interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDA: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 08 de la Comisión de Eventos Públicos, de las dieciséis horas del 12 de diciembre 2023 dar Visto Bueno para la realización de actividad Exposición Estrategia de Marcas los días 26, 27, 28,29,30 y 31 de diciembre 2023 en Playa Tamarindo, detrás del restaurante Pico Bistró, se Autoriza además permiso para que realicen entrega de regalías de los patrocinadores en las playas de Flamingo, Brasilito, Avellanas y Conchal, siempre y cuando se cumpla con las recomendaciones antes descritas en el pronunciamiento de la PGR.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03. Lectura de Dictamen 44-2023 Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciséis horas con treinta minutos del día 12 diciembre de 2023, indica:

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal en el oficio **SM-64-Ord.02-2023**, ha sido remitido a esta Comisión de ZMT para su respectivo análisis, recomendación y dictamen lo siguiente: RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO EN CONTRA DEL AVALUO AV.ZMT-J-025-2022, por la señora Mayra Obando Cisnero.

CONSIDERANDO

1-Esta comisión de ZMT, para mejor resolver, realizó consulta ante el departamento jurídico municipal mediante el Oficio PCM-MMR-027-2023, quien mediante oficio AJ-902-2023 suscrito por el Lic. Verny Cordero Fonseca al respecto indica lo siguiente:

*-“Para la atención de este asunto he tenido la vista el expediente administrativo No 1720-08 a nombre de la señora Mayra Obando Cisnero, cédula de identidad No. 502260443 que al efecto lleva el Dpto. de Zona Marítimo Terrestre.
Revisada las actuaciones administrativas con ocasión del avalúo municipal*



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

*AV-ZMT-E-25-2022 y AV-BI-UV-E-046-2022 las mismas se encuentran ajustadas a derecho conforme con las disposiciones de **los artículos 50**: “-Para los efectos de la determinación del canon a que se refiere el artículo 49 anterior, la Municipalidad o el Concejo Municipal de Distrito respectivo, deberá elaborar el avalúo de los terrenos. Para llevar a cabo el indicado avalúo, la Municipalidad del cantón respectivo, deberá de contar con los servicios profesionales de al menos un ingeniero civil, arquitecto, topógrafo, o ingeniero agrónomo, el cual deberá elaborar el avalúo de los terrenos de acuerdo a la metodología de valoración del Órgano de Normalización Técnica (ONT), basados en las plataformas de valores por zonas homogéneas” **artículo 51** “Una vez que la Municipalidad cuente con el respectivo avalúo de acuerdo con el artículo 50 anterior, lo comunicará mediante resolución al concesionario determinando además el canon a pagar. Esta comunicación deberá hacerse con arreglo al artículo 147 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y será comunicada mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Notificaciones Judiciales, No. 8687 del 04 de diciembre de 2008. En la misma resolución la Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito otorgará al interesado el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación respectiva para presentar los recursos ordinarios que se establecen a partir del párrafo segundo del artículo 19 de la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.”*

En razón de lo anterior, el avalúo es un acto administrativo de procedimiento, valido, eficaz y ejecutable conforme con las disposiciones de los artículos 128 a 147 de la Ley General de la Administración Pública.

Tanto el informe de avalúo como su notificación a la sociedad aseguraron el ejercicio del derecho de defensa, por lo que no se causó indefensión.

Ante la interposición del recurso de revocatoria se dictó la Res-BI-002-E-2022 de las 8,30 horas del 22 de diciembre del año 2022, donde se analizaron los alegatos prueba aportada, y se declaró sin lugar.

No se aprecia que el acto administrativo, contenga vicios capaces de producir nulidad, por lo que este acto es sustancialmente conforme con el Ordenamiento Jurídico.

Con la apelación no se presentan elementos de juicios o pruebas, que sustenten o fundamento la nulidad del avalúo, por lo que se recomienda mantener el acto



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

administrativo avalúo municipal AV-ZMT- E-25-2022 y AV-BI-UV-046-2022 y declarar sin lugar la apelación.

Debe la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, elaborar el dictamen respectivo, para lo cual podrá justificarse de acuerdo con lo expuesto y recomendado en este oficio, vía aplicación del artículo 136 párrafo segundo de la LGAP; “Artículo 136.- 1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos: 2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia.”

POR TANTO

Analizado y estudiado el caso anterior, y con vista en el **oficio AJ-902-2023** suscrito por el Lic. Verny Cordero Fonseca, Coordinador del departamento de Asesoría Jurídica, y en aplicación del Artículo 136 párrafo segundo de la LGAP; esta Comisión resuelve:

1- Ante la interposición del recurso de revocatoria se dictó la Res-BI-002-E-2022 de las 8.30 horas del 22 de diciembre del año 2022, donde se analizaron los alegatos prueba aportada, y se declaró sin lugar.

2- No se aprecia que el acto administrativo, contenga vicios capaces de producir nulidad, por lo que este acto es sustancialmente conforme con el Ordenamiento Jurídico.

3-Con la apelación no se presentan elementos de juicios o pruebas, que sustenten o fundamenten la nulidad del avalúo, por lo que se recomienda mantener el acto administrativo avalúo municipal AV-ZMT-E-25-2022 y AV-BI-UV-E-046-2022 y declarar sin lugar la apelación.

Por lo anterior, recomendamos al Honorable Concejo Municipal **Aprobar** el presente dictamen, asimismo, notificar de este acuerdo a los interesados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 44-2023 Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciséis horas con treinta minutos del día 12 diciembre de 2023, se dispone:

Analizado y estudiado el caso anterior, y con vista en el oficio AJ-902-2023



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

suscrito por el Lic. Verny Cordero Fonseca, Coordinador del departamento de Asesoría Jurídica, y en aplicación del Artículo 136 párrafo segundo de la LGAP; se resuelve:

1- Ante la interposición del recurso de revocatoria se dictó la Res-BI-002-E-2022 de las 8.30 horas del 22 de diciembre del año 2022, donde se analizaron los alegatos prueba aportada, y se declaró sin lugar.

2- No se aprecia que el acto administrativo, contenga vicios capaces de producir nulidad, por lo que este acto es sustancialmente conforme con el Ordenamiento Jurídico.

3-Con la apelación no se presentan elementos de juicios o pruebas, que sustenten o fundamenten la nulidad del avalúo, por lo que se recomienda mantener el acto administrativo avalúo municipal AV-ZMT-E-25-2022 y AV-BI-UV-E-046-2022 y declarar sin lugar la apelación.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04. Lectura de Dictamen 45-2023 Comisión de Zona Marítimo Terrestre, las dieciséis horas con treinta minutos del día 12 diciembre de 2023, indica:

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal en el oficio **SM-118-Extr.01-2023**, ha sido remitido a esta Comisión de ZMT para su respectivo análisis, recomendación y dictamen lo siguiente: RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO EN CONTRA DEL AVALUO AV.ZMT-J-019-2022, por CAHI DE SANTA CRUZ S.A.

CONSIDERANDO

1-Esta comisión de ZMT, para mejor resolver, realizó consulta ante el departamento jurídico municipal mediante el Oficio PCM-MMR-027-2023, quien mediante oficio AJ-899-2023 suscrito por el Lic. Verny Cordero Fonseca al respecto indica lo siguiente:

-“Para la atención de este asunto he tenido la vista el expediente administrativo No 1036-02 a nombre de la sociedad CAHI DE SANTA CRUZ S.A cedula de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

persona jurídica 3-101-53316, que al efecto lleva el Dpto. de Zona Marítimo Terrestre.

Revisada las actuaciones administrativas con ocasión del avalúo municipal AV-ZMT-J-019-2022, las mismas se encuentran ajustadas a derecho conforme con las disposiciones de **los artículos 50**: “-Para los efectos de la determinación del canon a que se refiere el artículo 49 anterior, la Municipalidad o el Concejo Municipal de Distrito respectivo, deberá elaborar el avalúo de los terrenos. Para llevar a cabo el indicado avalúo, la Municipalidad del cantón respectivo, deberá de contar con los servicios profesionales de al menos un ingeniero civil, arquitecto, topógrafo, o ingeniero agrónomo, el cual deberá elaborar el avalúo de los terrenos de acuerdo a la metodología de valoración del Órgano de Normalización Técnica (ONT), basados en las plataformas de valores por zonas homogéneas” **artículo 51** “Una vez que la Municipalidad cuente con el respectivo avalúo de acuerdo con el artículo 50 anterior, lo comunicará mediante resolución al concesionario determinando además el canon a pagar. Esta comunicación deberá hacerse con arreglo al artículo 147 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y será comunicada mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Notificaciones Judiciales, No. 8687 del 04 de diciembre de 2008. En la misma resolución la Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito otorgará al interesado el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación respectiva para presentar los recursos ordinarios que se establecen a partir del párrafo segundo del artículo 19 de la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.”

En razón de lo anterior, el avalúo es un acto administrativo de procedimiento, valido, eficaz y ejecutable conforme con las disposiciones de los artículos 128 a 147 de la Ley General de la Administración Pública.

Tanto el informe de avalúo como su notificación a la sociedad aseguraron el ejercicio del derecho de defensa, por lo que no se causó indefensión.

Ante la interposición del recurso de revocatoria se dictó la Res-BI-J2023 de las 11 horas del 09 de enero del año 2023, donde se analizaron los alegatos prueba aportada, y se declaró sin lugar.

No se aprecia que el acto administrativo, contenga vicios capaces de producir nulidad, por lo que este acto es sustancialmente conforme con el Ordenamiento Jurídico.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

Con la apelación no se presentan elementos de juicios o pruebas, que sustenten o fundamento la nulidad del avalúo, por lo que se recomienda mantener el acto administrativo avalúo municipal AV-ZMT-J-019-2022 y declarar sin lugar la apelación.

Debe la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, elaborar el dictamen respectivo, para lo cual podrá justificarse de acuerdo con lo expuesto y recomendado en este oficio, vía aplicación del artículo 136 párrafo segundo de la LGAP; “Artículo 136.- 1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos: 2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia.”

POR TANTO

Analizado y estudiado el caso anterior, y con vista en el **oficio AJ-899-2023** suscrito por el Lic. Verny Cordero Fonseca, Coordinador del departamento de Asesoría Jurídica, y en aplicación del artículo 136 párrafo segundo de la LGAP; “Artículo 136. esta Comisión resuelve:

1- Ante la interposición del recurso de revocatoria se dictó la Res-BI-J2023 de las 11 horas del 09 de enero del año 2023, donde se analizaron los alegatos prueba aportada, y se declaró sin lugar.

2- No se aprecia que el acto administrativo, contenga vicios capaces de producir nulidad, por lo que este acto es sustancialmente conforme con el Ordenamiento Jurídico.

3-Con la apelación no se presentan elementos de juicios o pruebas, que sustenten o fundamente la nulidad del avalúo, por lo que se recomienda mantener el acto administrativo avalúo municipal AV-ZMT-J-019-2022 y declarar sin lugar la apelación.

Por lo anterior, recomendamos al Honorable Concejo Municipal **Aprobar** el presente dictamen, asimismo, notificar de este acuerdo a los interesados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 45-2023 Comisión de Zona Marítimo Terrestre, las dieciséis horas con treinta minutos del día 12 diciembre de 2023, se dispone:

Analizado y estudiado el caso anterior, y con vista en el **oficio AJ-899-2023** suscrito por el Lic. Verny Cordero Fonseca, Coordinador del departamento de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

Asesoría Jurídica, y en aplicación del artículo 136 párrafo segundo de la LGAP Artículo 136. se resuelve:

1- Ante la interposición del recurso de revocatoria se dictó la Res-BI-J2023 de las 11 horas del 09 de enero del año 2023, donde se analizaron los alegatos prueba aportada, y se declaró sin lugar.

2- No se aprecia que el acto administrativo, contenga vicios capaces de producir nulidad, por lo que este acto es sustancialmente conforme con el Ordenamiento Jurídico.

3-Con la apelación no se presentan elementos de juicios o pruebas, que sustenten o fundamente la nulidad del avalúo, por lo que se recomienda mantener el acto administrativo avalúo municipal AV-ZMT-J-019-2022 y declarar sin lugar la apelación.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05. Lectura de Dictamen 46-2023 Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día 12 diciembre de 2023, indica:

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal en el oficio **SM-66-Ord.02-2023**, ha sido remitido a esta Comisión de ZMT para su respectivo análisis, recomendación y dictamen lo siguiente: RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO EN CONTRA DEL AVALUO AV.ZMT-J-018-2023, por el señor Oscar Rodríguez Vallejos.

CONSIDERANDO

1-Esta comisión de ZMT, para mejor resolver, realizó consulta ante el departamento jurídico municipal mediante el Oficio PCM-MMR-027-2023, quien mediante oficio **AJ-903-2023** suscrito por el Lic. Verny Cordero Fonseca al respecto indica lo siguiente:

-“Para la atención de este asunto he tenido la vista el expediente administrativo No 1234-03 a nombre del señor Oscar Rodríguez Vallejos, cédula de identidad No. 502870121 que al efecto lleva el Dpto. de Zona Marítimo Terrestre.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

Revisada las actuaciones administrativas con ocasión del avalúo municipal **AV-ZMT-A-016-2022** las mismas se encuentran ajustadas a derecho conforme con las disposiciones de **los artículos 50:**

“-Para los efectos de la determinación del canon a que se refiere el artículo 49 anterior, la Municipalidad o el Concejo Municipal de Distrito respectivo, deberá elaborar el avalúo de los terrenos. Para llevar a cabo el indicado avalúo, la Municipalidad del cantón respectivo, deberá de contar con los servicios profesionales de al menos un ingeniero civil, arquitecto, topógrafo, o ingeniero agrónomo, el cual deberá elaborar el avalúo de los terrenos de acuerdo a la metodología de valoración del Órgano de Normalización Técnica (ONT), basados en las plataformas de valores por zonas homogéneas” **artículo 51** “Una vez que la Municipalidad cuente con el respectivo avalúo de acuerdo con el artículo 50 anterior, lo comunicará mediante resolución al concesionario determinando además el canon a pagar. Esta comunicación deberá hacerse con arreglo al artículo 147 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y será comunicada mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Notificaciones Judiciales, No. 8687 del 04 de diciembre de 2008. En la misma resolución la Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito otorgará al interesado el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación respectiva para presentar los recursos ordinarios que se establecen a partir del párrafo segundo del artículo 19 de la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.”

En razón de lo anterior, el avalúo es un acto administrativo de procedimiento, valido, eficaz y ejecutable conforme con las disposiciones de los artículos 128 a 147 de la Ley General de la Administración Pública.

Tanto el informe de avalúo como su notificación a la sociedad aseguraron el ejercicio del derecho de defensa, por lo que no se causó indefensión.

Ante la interposición del recurso de revocatoria se dictó la Res-BI-A-002--2022 de las 8 horas del 22 de diciembre del año 2022, donde se analizaron los alegatos prueba aportada, y se declaró sin lugar.

No se aprecia que el acto administrativo, contenga vicios capaces de producir nulidad, por lo que este acto es sustancialmente conforme con el Ordenamiento Jurídico.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

Con la apelación no se presentan elementos de juicios o pruebas, que sustenten o fundamento la nulidad del avalúo, por lo que se recomienda mantener el acto administrativo avalúo municipal AV-ZMT- A-016-2022 y declarar sin lugar la apelación.

Debe la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, elaborar el dictamen respectivo, para lo cual podrá justificarse de acuerdo con lo expuesto y recomendado en este oficio, vía aplicación del artículo 136 párrafo segundo de la LGAP; “Artículo 136.- 1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos: 2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia.”

POR TANTO

Analizado y estudiado el caso anterior, con vista en el **oficio AJ-903-2023** de fecha 11 de diciembre de 2023 suscrito por el Lic. Verny Cordero Fonseca, Coordinador del departamento de Asesoría Jurídica, y en aplicación del Artículo 136 párrafo segundo de la LGAP; esta Comisión resuelve:

1- Ante la interposición del recurso de revocatoria se dictó la Res-BI-002-E-2022 de las 8.30 horas del 22 de diciembre del año 2022, donde se analizaron los alegatos prueba aportada, y se declaró sin lugar.

2- No se aprecia que el acto administrativo, contenga vicios capaces de producir nulidad, por lo que este acto es sustancialmente conforme con el Ordenamiento Jurídico.

3-Con la apelación no se presentan elementos de juicios o pruebas, que sustenten o fundamenten la nulidad del avalúo, por lo que se recomienda mantener el acto administrativo avalúo municipal AV-ZMT-A-016-2022 y declarar sin lugar la apelación.

Por lo anterior, recomendamos al Honorable Concejo Municipal **Aprobar** el presente dictamen, asimismo, notificar de este acuerdo a los interesados.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

SE ACUERDA POR UNANIMIDA: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 46-2023 de Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día 12 diciembre de 2023, se dispone:

Analizado y estudiado el caso anterior, con vista en el **oficio AJ-903-2023** de fecha 11 de diciembre de 2023 suscrito por el Lic. Verny Cordero Fonseca, Coordinador del departamento de Asesoría Jurídica, y en aplicación del Artículo 136 párrafo segundo de la LGAP; se resuelve:

1- Ante la interposición del recurso de revocatoria se dictó la Res-BI-002-E-2022 de las 8.30 horas del 22 de diciembre del año 2022, donde se analizaron los alegatos prueba aportada, y se declaró sin lugar.

2- No se aprecia que el acto administrativo, contenga vicios capaces de producir nulidad, por lo que este acto es sustancialmente conforme con el Ordenamiento Jurídico.

3-Con la apelación no se presentan elementos de juicios o pruebas, que sustenten o fundamenten la nulidad del avalúo, por lo que se recomienda mantener el acto administrativo avalúo municipal AV-ZMT-A-016-2022 y declarar sin lugar la apelación.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06. Lectura de Dictamen 47-2023 Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día 12 diciembre de 2023, indica:

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal en el oficio **SM-65-Ord.02-2023**, ha sido remitido a esta Comisión de ZMT para su respectivo análisis, recomendación y dictamen lo siguiente: RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO EN CONTRA DEL AVALUO AV.ZMT-J-018-2022, José Francisco González Chaves.

CONSIDERANDO

1-Esta comisión de ZMT, para mejor resolver, mediante el Oficio PCM-MMR-027-2023 realizó consulta ante el departamento jurídico municipal, quien por medio del oficio **AJ-903-2023** suscrito por el Lic. Verny Cordero Fonseca al respecto, indica lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

-“Para la atención de este asunto he tenido la vista el expediente administrativo No 435-90 a nombre del señor José Francisco González Chaves, cédula de identidad No. 501421233, que al efecto lleva el Dpto. de Zona Marítimo Terrestre.

Revisada las actuaciones administrativas con ocasión del avalúo municipal **AV-ZMT-J-018-2022** las mismas se encuentran ajustadas a derecho conforme con las disposiciones de **los artículos 50:**

“-Para los efectos de la determinación del canon a que se refiere el artículo 49 anterior, la Municipalidad o el Concejo Municipal de Distrito respectivo, deberá elaborar el avalúo de los terrenos. Para llevar a cabo el indicado avalúo, la Municipalidad del cantón respectivo, deberá de contar con los servicios profesionales de al menos un ingeniero civil, arquitecto, topógrafo, o ingeniero agrónomo, el cual deberá elaborar el avalúo de los terrenos de acuerdo a la metodología de valoración del Órgano de Normalización Técnica (ONT), basados en las plataformas de valores por zonas homogéneas” **artículo 51** “Una vez que la Municipalidad cuente con el respectivo avalúo de acuerdo con el artículo 50 anterior, lo comunicará mediante resolución al concesionario determinando además el canon a pagar. Esta comunicación deberá hacerse con arreglo al artículo 147 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y será comunicada mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Notificaciones Judiciales, No. 8687 del 04 de diciembre de 2008. En la misma resolución la Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito otorgará al interesado el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación respectiva para presentar los recursos ordinarios que se establecen a partir del párrafo segundo del artículo 19 de la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.”

En razón de lo anterior, el avalúo es un acto administrativo de procedimiento, valido, eficaz y ejecutable conforme con las disposiciones de los artículos 128 a 147 de la Ley General de la Administración Pública.

Tanto el informe de avalúo como su notificación a la sociedad aseguraron el ejercicio del derecho de defensa, por lo que no se causó indefensión.

Ante la interposición del recurso de revocatoria se dictó la Res-BI-003-J-2023 de las 15 horas del 09 de enero del año 2023, donde se analizaron los alegatos prueba aportada, y se declaró sin lugar.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

No se aprecia que el acto administrativo, contenga vicios capaces de producir nulidad, por lo que este acto es sustancialmente conforme con el Ordenamiento Jurídico.

Con la apelación no se presentan elementos de juicios o pruebas, que sustenten o fundamento la nulidad del avalúo, por lo que se recomienda mantener el acto administrativo avalúo municipal AV-ZMT- J-018-2022 y declarar sin lugar la apelación.

Debe la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, elaborar el dictamen respectivo, para lo cual podrá justificarse de acuerdo con lo expuesto y recomendado en este oficio, vía aplicación del artículo 136 párrafo segundo de la LGAP; “Artículo 136.- 1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos: 2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia.”

POR TANTO

Analizado y estudiado el caso anterior, con vista en el **oficio AJ-904-2023** de fecha 11 de diciembre de 2023 suscrito por el Lic. Verny Cordero Fonseca, Coordinador del departamento de Asesoría Jurídica, y en aplicación del Artículo 136 párrafo segundo de la LGAP; esta Comisión resuelve:

1- Ante la interposición del recurso de revocatoria se dictó la Res-BI-003-J-2022 de las 15 horas del 09 de enero del año 2023, donde se analizaron los alegatos prueba aportada, y se declaró sin lugar.

2- No se aprecia que el acto administrativo, contenga vicios capaces de producir nulidad, por lo que este acto es sustancialmente conforme con el Ordenamiento Jurídico.

3-Con la apelación no se presentan elementos de juicios o pruebas, que sustenten o fundamenten la nulidad del avalúo, por lo que se recomienda mantener el acto administrativo avalúo municipal AV-ZMT-J-018-2022 y declarar sin lugar la apelación.

Por lo anterior, recomendamos al Honorable Concejo Municipal **Aprobar** el presente dictamen, asimismo, notificar de este acuerdo a los interesados.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

SE ACUERDA POR UNANIMIDA: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 47-2023 de Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día 12 diciembre de 2023, se dispone: Analizado y estudiado el caso anterior, con vista en el **oficio AJ-904-2023** de fecha 11 de diciembre de 2023 suscrito por el Lic. Verny Cordero Fonseca, Coordinador del departamento de Asesoría Jurídica, y en aplicación del Artículo 136 párrafo segundo de la LGAP; esta Comisión resuelve:

1- Ante la interposición del recurso de revocatoria se dictó la Res-BI-003-J-2022 de las 15 horas del 09 de enero del año 2023, donde se analizaron los alegatos prueba aportada, y se declaró sin lugar.

2- No se aprecia que el acto administrativo, contenga vicios capaces de producir nulidad, por lo que este acto es sustancialmente conforme con el Ordenamiento Jurídico.

3-Con la apelación no se presentan elementos de juicios o pruebas, que sustenten o fundamenten la nulidad del avalúo, por lo que se recomienda mantener el acto administrativo avalúo municipal AV-ZMT-J-018-2022 y declarar sin lugar la apelación.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07. Lectura de Dictamen 48-2023 Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día 12 diciembre de 2023, indica:

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal en el oficio **SM-2782-Ord.51-2022**, ha sido remitido a esta Comisión de ZMT para su respectivo análisis, recomendación y dictamen lo siguiente: **RECURSO DE APELACION EN CONTRA DEL AVALUO AV.ZMT-ER-004-2021**, interpuesto por la representante legal de **INTERNACIONAL ALDEBARAN S.A.**

CONSIDERANDO

1-Esta comisión de ZMT, para mejor resolver, mediante el Oficio PCM-MMR-027-2023 realizó consulta ante el departamento jurídico municipal, quien por



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

medio del oficio **AJ-901-2023** suscrito por el Lic. Verny Cordero Fonseca al respecto, indica lo siguiente:

-“Para la atención de este asunto he tenido la vista el expediente administrativo No 2286-18 a nombre de la sociedad Internacional Aldebarán S.A, cédula de persona jurídica 3-101-126391, que al efecto lleva el Dpto. de Zona Marítimo Terrestre.

Revisada las actuaciones administrativas con ocasión del avalúo municipal **AV-ZMT-ER-004-2021** las mismas se encuentran ajustadas a derecho conforme con las disposiciones de **los artículos 50:**

“-Para los efectos de la determinación del canon a que se refiere el artículo 49 anterior, la Municipalidad o el Concejo Municipal de Distrito respectivo, deberá elaborar el avalúo de los terrenos. Para llevar a cabo el indicado avalúo, la Municipalidad del cantón respectivo, deberá de contar con los servicios profesionales de al menos un ingeniero civil, arquitecto, topógrafo, o ingeniero agrónomo, el cual deberá elaborar el avalúo de los terrenos de acuerdo a la metodología de valoración del Órgano de Normalización Técnica (ONT), basados en las plataformas de valores por zonas homogéneas” **artículo 51** “Una vez que la Municipalidad cuente con el respectivo avalúo de acuerdo con el artículo 50 anterior, lo comunicará mediante resolución al concesionario determinando además el canon a pagar. Esta comunicación deberá hacerse con arreglo al artículo 147 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y será comunicada mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Notificaciones Judiciales, No. 8687 del 04 de diciembre de 2008. En la misma resolución la Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito otorgará al interesado el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación respectiva para presentar los recursos ordinarios que se establecen a partir del párrafo segundo del artículo 19 de la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.”

En razón de lo anterior, el avalúo es un acto administrativo de procedimiento, valido, eficaz y ejecutable conforme con las disposiciones de los artículos 128 a 147 de la Ley General de la Administración Pública.

Tanto el informe de avalúo como su notificación a la sociedad aseguraron el ejercicio del derecho de defensa, por lo que no se causó indefensión.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

Ante la interposición del recurso de revocatoria se dictó la Res-BI-UV-002-2021 de las 7 horas del 24 de setiembre del año 2023, donde se analizaron los alegatos prueba aportada, y se declaró sin lugar.

No se aprecia que el acto administrativo, contenga vicios capaces de producir nulidad, por lo que este acto es sustancialmente conforme con el Ordenamiento Jurídico.

Con la apelación no se presentan elementos de juicios o pruebas, que sustenten o fundamento la nulidad del avalúo, por lo que se recomienda mantener el acto administrativo avalúo municipal AV-ZMT- ER-004-2021 y declarar sin lugar la apelación.

Debe la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, elaborar el dictamen respectivo, para lo cual podrá justificarse de acuerdo con lo expuesto y recomendado en este oficio, vía aplicación del artículo 136 párrafo segundo de la LGAP; “Artículo 136.- 1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos: 2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia.”

POR TANTO

Analizado y estudiado el caso anterior, con vista en el **oficio AJ-901-2023** de fecha 11 de diciembre de 2023 suscrito por el Lic. Verny Cordero Fonseca, Coordinador del departamento de Asesoría Jurídica, y en aplicación del Artículo 136 párrafo segundo de la LGAP; esta Comisión resuelve:

1- Ante la interposición del recurso de revocatoria se dictó la Res- BI-UV-002-2021 de las 7 horas del 24 de setiembre del año 2023, donde se analizaron los alegatos prueba aportada, y se declaró sin lugar.

2- No se aprecia que el acto administrativo, contenga vicios capaces de producir nulidad, por lo que este acto es sustancialmente conforme con el Ordenamiento Jurídico.

3-Con la apelación no se presentan elementos de juicios o pruebas, que



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

sustenten o fundamenten la nulidad del avalúo, por lo que se recomienda mantener el acto administrativo avalúo municipal AV-ZMT-ER-004-2021 y declarar sin lugar la apelación.

Por lo anterior, recomendamos al Honorable Concejo Municipal **Aprobar** el presente dictamen, asimismo, notificar de este acuerdo a los interesados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDA: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 48-2023 de Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día 12 diciembre de 2023, se dispone:

1- Ante la interposición del recurso de revocatoria se dictó la Res- BI-UV-002-2021 de las 7 horas del 24 de setiembre del año 2023, donde se analizaron los alegatos prueba aportada, y se declaró sin lugar.

2- No se aprecia que el acto administrativo, contenga vicios capaces de producir nulidad, por lo que este acto es sustancialmente conforme con el Ordenamiento Jurídico.

3-Con la apelación no se presentan elementos de juicios o pruebas, que sustenten o fundamenten la nulidad del avalúo, por lo que se recomienda mantener el acto administrativo avalúo municipal AV-ZMT-ER-004-2021 y declarar sin lugar la apelación.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08. Lectura de Dictamen 49-2023 Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día 12 diciembre de 2023, indica:

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal en el oficio **SM-1984-Ord.36-2022**, ha sido remitido a esta Comisión de ZMT para su respectivo análisis, recomendación y dictamen lo siguiente: **RECURSO DE APELACION EN CONTRA DEL AVALUO** a nombre de **San Juanillo Exportaciones de Guanacaste S.A.**

CONSIDERANDO

1-Esta comisión de ZMT, para mejor resolver, mediante el Oficio PCM-MMR-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

027-2023 realizó consulta ante el departamento jurídico municipal, quien por medio del oficio **AJ-913-2023** suscrito por el Lic. Verny Cordero Fonseca al respecto, indica lo siguiente:

-“Para la atención de este asunto he tenido la vista el expediente administrativo No 535-93 a nombre de **San Juanillo Exportaciones de Guanacaste S.A.**, que al efecto lleva el Dpto. de Zona Marítimo Terrestre.

De acuerdo con la información que consta en el expediente administrativo, la representación de la sociedad desistió de recurso de apelación, motivo por el cual pierde interés actual para resolverlo por lo que se debe archivar.”

POR TANTO

Analizado y estudiado el caso anterior, con vista en el **oficio AJ-913-2023** de fecha 11 de diciembre de 2023 suscrito por el Lic. Verny Cordero Fonseca, Coordinador del departamento de Asesoría Jurídica, esta Comisión resuelve **ARCHIVAR el Recurso presentado** por cuanto la representación de la sociedad desistió del recurso de apelación.

Por lo anterior, recomendamos al Honorable Concejo Municipal **Aprobar** el presente dictamen, asimismo, notificar de este acuerdo a los interesados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 49-2023 de Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día 12 diciembre de 2023, se dispone: Analizado y estudiado el caso anterior, con vista en el oficio AJ-913-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 suscrito por el Lic. Verny Cordero Fonseca, Coordinador del departamento de Asesoría Jurídica, esta Comisión resuelve **ARCHIVAR el Recurso presentado** por cuanto la representación de la sociedad desistió del recurso de apelación.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09. Lectura de Dictamen 49-2023 Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día 12 diciembre de 2023, indica:

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal en el oficio SM-1624-Ord.35-2023, ha sido remitido a esta Comisión de ZMT para su respectivo análisis, recomendación y dictamen lo siguiente: oficio de asesoría Jurídica municipal **AJ-493-2023**, respuesta al acuerdo **SM-1137-Ord.27-2023**

CONSIDERANDO

1-Esta comisión de ZMT, procede a analizar el oficio AJ-493-2023 de fecha 04 de agosto de 2023 suscrito por el Lic. Verny Cordero Fonseca, que a la letra indica lo siguiente:

AJ-493-2023
04 de agosto de 2023

Referencia: Oficio SM 1137-Ord. 27-2023 miércoles 05 de julio de 2023. Solicitud de criterio requerido por el dictamen 17-2023 de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre. Asunto Solicitud de la Lcda. María Mercedes Gonzales Jiménez, para el archivo de la solicitud de concesión exp. 2323-2019 a nombre de José Quirino Rosales.

Señores
Concejo Municipal
Presente

Estimados señores
En atención a lo indicado en la referencia les manifiesto:

I-ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Acuerdo municipal dictado por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria No 01-2023, artículo 03, inciso 23, celebrada el día 19 de enero del 2023. Donde se conoció el documento de la señora Licda Mercedes Gonzales Jiménez representante de la sociedad 3-101-759607 SA ASUNTO: Se solicita Archivo definitivo del Expediente No 2323-2019. Continuar con las gestiones del Expediente 2399-2020

Dictamen 17-2023 de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

las 16 horas con 40 minutos del 04 de abril de 2023. Que solicita criterio de la asesoría jurídica municipal

Oficio SM-1137-Ord.27-2023 miércoles 05 de julio de 2023 que comunica el acuerdo municipal dictado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 27-2023 art. 07, inciso 04, celebrada el 04 de julio de 2023.

Para la emisión del criterio jurídico requerido, he tenido a la vista el expediente de Solicitud de Concesión No 2323-2019 a nombre de José Quirino Rosales Obando, donde consta la Solicitud de la Lcda. María Mercedes Gonzales Jiménez ASUNTO: Se solicita para el archivo de la solicitud de concesión Ep. 2323-2019 a nombre de José Quirino Rosales, así como el oficio ZMT-104-2021 de 20 de febrero de 2023.

II- NORMATIVA APLICABLE.

Para sustentar el criterio jurídico, estimo aplicable:

- 1-Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre No 6043
- 2-Reglamento a la Ley DE N° 7841-P
- 3-Ley General de la Administración Pública
- 4-Reglamento a la ley de Catastro nacional No.34331 y su reforma decreto ejecutivo No.42793.
- 5-Manual de procedimientos para otorgamiento, prorroga y autorización de cesión gravamen y cambio de uso de concesiones en la zona marítimo terrestre administrada por la Municipalidad
- 6--La Resolución del REGISTRO INMOBILIARIO. Curridabat, a las quince horas del dos de mayo del dos mil veintidós.--- Aplicabilidad del Transitorio IV del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional por parte del Registro Inmobiliario.

III- CRITERIO JURIDICO.

La Ley N° 6043 del 2 de marzo de 1977, establece que la zona marítimo terrestre es propiedad inalienable e imprescriptible del Estado, y tanto su protección como la de sus recursos naturales es obligación del Estado, sus instituciones y todos los habitantes del país, además que su uso y aprovechamiento están sujetos a las disposiciones de la ley (artículo 1).

El artículo 3 párrafo primero de la ley, establece la obligación de las



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

Municipalidades de “...velar directamente por el cumplimiento de las normas de esta ley referentes al dominio, desarrollo, aprovechamiento y uso de la zona marítimo terrestre y en especial de las áreas turísticas de los litorales.”, el Reglamento N° 7841-P del 16 de diciembre de 1977, atribuye todo lo relacionado con el proceso de solicitud, estudio y aprobación de las concesiones en la zona marítima terrestre.

Al amparo de las disposiciones reglamentarias citadas, el Concejo Municipal tiene competencia, para conocer, deliberar, resolver aquella solicitud que formule un particular, sobre tema y materia de concesión en zona marítima terrestre.

Por su parte y en cuanto a la Inscripción provisional, vigencia y cancelación de plano, se regula lo siguiente:

Reforma al Reglamento a la Ley de Catastro Nacional Decreto Ejecutivo No. 42793, publicado el 06 de mayo del 2021, en el Alcance No. 89 a La Gaceta No. 86, se modifica entre otros, el artículo 71 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, disponiendo la norma lo siguiente:

“Artículo 71. Inscripción provisional del plano. De conformidad con el artículo 158 de la Ley General de la Administración Pública, con el fin de lograr la adecuada transición del sistema catastral hasta la fecha vigente a las nuevas reglas técnicas y científicas unívocas y exactas implementadas a través del presente reglamento, los planos de agrimensura se inscribirán provisionalmente, según sea el caso:

- a. La inscripción de planos para fraccionamientos de cualquier tipo, divisiones o reuniones de inmuebles, tiene una vigencia de un año contado a partir de la fecha de inscripción respectiva;
 - b. La inscripción de planos para información posesoria, para usucapir y para localizar derechos tiene una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de inscripción respectiva, excepto aquellos planos que se encuentran en trámites judiciales y lo indique así la autoridad jurisdiccional.
 - c. La inscripción de planos para concesión, tiene una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de inscripción respectiva, excepto aquellos planos que correspondan a la totalidad de la concesión inscrita.
 - d. Los planos catastrados anteriores a la entrada en vigencia de esta reforma y
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

que correspondan a fraccionamientos, reuniones de finca y rectificaciones de cabida, concesiones y que no hayan sido utilizados en movimientos registrales, quedaran sujetas a lo dispuesto en el transitorio IV.

e. Los planos que sean de interés para el Estado y sus instituciones no estarán sujetos a provisionalidad alguna.

Los términos antes indicados, se establecen con el fin de que el interesado proceda a realizar el movimiento registral correspondiente en la Subdirección Registral.

Transcurridos los términos mencionados en cada caso, quedará de pleno derecho cancelada la inscripción respectiva y la Subdirección Catastral ordenará la cancelación correspondiente, mediante los procedimientos de que disponga sin que se puedan conceder efectos jurídicos nuevamente al asiento catastral.”

El Registro Inmobiliario sobre estos temas antes referidos, emitió la resolución que se transcribe:

“REGISTRO INMOBILIARIO. Curridabat, a las quince horas del dos de mayo del dos mil veintidós.--- Aplicabilidad del Transitorio IV del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional por parte del Registro Inmobiliario.

“En virtud de lo anterior, SE RESUELVE:

Primero. El Registro Inmobiliario aplicará la cancelación automática de los asientos catastrales indicados en considerando segundo de esta resolución a partir del 07 de mayo del 2022 de la siguiente forma:

c) De acuerdo a lo anterior entrarán en caducidad aquellos planos inscritos con anterioridad al 06 de mayo del 2021, que no hayan generado movimientos registrales o que no estén asociados a un movimiento registral y que señalen como razón de inscripción la siguiente.

1. Planos de parte de finca (fraccionamiento)
 2. Planos de reuniones de finca (sea parte de finca o fincas completas)
 3. Planos de rectificaciones de cabida (en disminución o en aumento)
 4. Planos para concesión (parte o la totalidad de la concesión.”
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

Consta a folio 82 del expediente No 2323-2019 a nombre del señor José Q Rosales Obando, una copia del plano 5-1736430-2014 visible un sello de la CANCELACION efectuado por el Registro Inmobiliario Subdirección Catastral fecha 20/06/2022 Por Transitorio IV.

Sin duda alguna el plano 5-1736430-2014, se encuentra cancelado oficialmente, caduco de pleno derecho y no produce efectos jurídicos.

Es visible a folios 46,47, 48 del expediente No 2323-2019, el Proyecto de Resolución Expediente Administrativo No 2323-2019 José Quirino Rosales Obando de fecha 11 horas del 7 de setiembre del año 2021, como se puede apreciar, y resulta de la fecha de confección, el Proyecto de Resolución fue elaborado con anterioridad a la puesta del sello de cancelación que realizo el Registro Inmobiliario. Subdivisión catastral.

El artículo 42 del Reglamento dispone:

“Este proyecto deberá ser elaborado de forma razonada y evacuando el criterio de la oficina de la zona marítimo terrestre, si la hubiera; y luego será elevado al Concejo municipal para que decida, según lo estime conveniente.”

Es decir elaborado el Proyecto de Resolución, el Alcalde Municipal lo eleva al Concejo Municipal, para lo que estime pertinente, que puede ser aprobada o improbadada la solicitud de concesión remitida,

Así las cosas, y bajo los supuestos que se exponen, el Concejo Municipal deberá conocer y decidir el Proyecto de Resolución de la solicitud de concesión expediente administrativo 2323-2019, donde el Plano se encuentra caduco de pleno derecho, cancelado y no produce efectos jurídicos, esta situación produce nulidad de actuación en los términos de la Ley General de la Administración Pública artículos 128, siguientes y concordantes, 158 siguientes y concordantes.

La presentación de solicitud de concesión, el procedimiento administrativo bajo la situación
de un plano cancelado, no produce derecho alguno para el solicitante.

Resulta del expediente administrativo No 2323-2019, que al señor Rosales



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

Obando el Dpto. de Zona Marítimo Terrestre, le ha comunicado las gestiones de la Lcda. Gonzales Jiménez.

Al amparo de los antecedentes administrativos, las normas aplicables, el criterio jurídico expuesto, el Concejo Municipal en uso de sus competencias y atribuciones legales, puede de manera razonada improbar el Proyecto de Resolución de la Solicitud de Concesión Expediente Administrativo No 2323-2019 a nombre del señor José Q. Rosales Obando.

Por la forma en que resuelva el Concejo Municipal, pierde interés la solicitud de la Licda. Gonzales Jiménez. De este forma dejo rendido en informe requerido.”

POR TANTO

Analizado y estudiado el caso anterior, con vista en el oficio AJ-493-2023, esta Comisión resuelve:

Improbar y archivar el Proyecto de Resolución de la solicitud de concesión expediente administrativo 2323-2019, a nombre de José Quirino Rosales Obando por encontrarse el Plano caduco de pleno derecho, cancelado y no produce efectos jurídicos, esta situación produce nulidad de actuación en los términos de la Ley General de la Administración Pública artículos 128, siguientes y concordantes, 158 siguientes y concordantes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDA: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 50-2023 de Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día 12 diciembre de 2023, se dispone: Improbar y archivar el Proyecto de Resolución de la solicitud de concesión expediente administrativo 2323-2019, a nombre de José Quirino Rosales Obando por encontrarse el Plano caduco de pleno derecho, cancelado y no produce efectos jurídicos, esta situación produce nulidad de actuación en los términos de la Ley General de la Administración Pública artículos 128, siguientes y concordantes, 158 siguientes y concordantes.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

INCISO 10: Lectura de DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE NONBRAMIENTOS DE NOMBRAMIENTOS de las quince horas con treinta minutos del doce de diciembre del dos mil veintitrés. Se transcribe:

RESULTANDO

I- Se conoce acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la Sesión Ordinaria 48-2023, Artículo 05, Inciso 06, celebrada el día 05 de diciembre del año 2023. INCISO 06, donde traslada a esta Comisión oficio RRHH-407-2023 del Departamento de Recursos Humanos. ASUNTO: Respuesta acuerdo SM-1868-ORD-43-2023 informe sobre gestión de Jessica Vargas Ruiz. Concurso Contador Municipal.

II- Mediante acuerdo SM-1868-ORD-43-2023 se solicita a los departamentos de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos brindar informe sobre la gestión presentada por la Licda. Jessica Vargas Ruiz en relación al concurso para la plaza vacante de Contador Municipal.

1. Se conoce oficio AJ-752-2023 del 1° de noviembre del 2023 emitido por el Lic. Verny Cordero Fonseca en calidad de Coordinador a.i. de la Asesoría Jurídica quién manifiesta lo siguiente:

“... En atención del acuerdo municipal tomado en la sesión ordinaria No 43-2023 artículo 04, inciso 22 celebrada por el Concejo Municipal el día 24 de octubre de 2023, por medio del cual solicita a la asesoría jurídica, informe y recomendaciones de la gestión presentada por la señora Jessica Vargas Ruiz. Solicitud de inclusión en la terna para nombramiento interino de Contador Municipal, les manifiesto:

III- Este asunto tiene relación con el acuerdo municipal tomado en la sesión ordinaria 34- 2023, artículo 08, inciso 01, celebrada el día 22 de agosto del año 2023, en cual en el punto 4- solicitar al Alcalde Municipal interponga sus buenos oficios para que conforme a las facultades que le confiere el Artículo 17 del Código Municipal , autorice el Departamento de Recursos Humanos , presente ante este al Concejo Municipal una terna de personal calificado que cumpla con los requisitos y competencias que establece el Manual Descriptivo de Puestos vigente, ante este Concejo Municipal para efectos de realizar un nombramiento interino por el plazo de dos meses. COMUNIQUESE

IV- El señor Alcalde Municipal por oficio DAM-4313-2023, autorizó al Dpto.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

de Recursos Humanos, a los efectos de cumplimiento del acuerdo municipal antes citado. Por oficio RRHH-376- 2023 de 16 de octubre de 2023, dirigido al Alcalde Municipal, se le indica los posibles oferentes para el puesto de Contador Interino, mientras se resuelve el proceso del concurso. En relación a la inclusión de personal municipal interno, esta unidad no los toma en cuenta en esta nómina de elegibles ya que según el oficio RRHH-090-2023, no hay personal idóneo que cumpla con los requisitos del puesto.

V- Efectuada la revisión, del oficio RRHH-090-2022, de 16 de octubre del año 2022, este oficio contiene un cuadro de análisis de requisitos para contador municipal, que incluye a funcionarios municipales, en este cuadro se incluye entre otros funcionarios a la Licda. Vargas Ruiz Jessica, se indica en cuanto a la experiencia 5 años en labores relacionadas no cumple, 2 años de los cinco en manejo de personal no cumple. Con base en este oficio RRHH-090-2022, el Dpto. de Recursos Humanos, no toma en cuenta al personal municipal, ya que no hay personal idóneo. Estos requisitos relacionados con la experiencia y manejo de personal se disponen en el Manual General de Clases Para el Régimen Municipal Aplicado a la Municipalidad de Santa Cruz por el Depto. de Recursos Humanos. Última actualización abril 2009 Actualizado a setiembre 2020 Dpto. de Recurso Humanos Municipalidad de Santa Cruz.

VI- Tomando en consideración el Dictamen 25-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración el cual dio origen al acuerdo municipal tomado en la sesión ordinaria 34- 2023, artículo 08, inciso 01, celebrada el día 22 de agosto del año 2023, el cual expresa: “Además revisando el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Santa Cruz, el cual se encuentra actualizado a setiembre del 2021, para el puesto de Contador Municipal según el manual únicamente se requiere amplia experiencia el labores de contabilidad ...”, se procedió a revisar el Manual Descriptivo de Puestos Municipalidad de Santa Cruz Departamento de Recursos Humanos Actualizado a Setiembre de 2021; Así como también tuvimos a la vista el acuerdo municipal dictado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 38-2021, artículo 01 inciso 29 celebrada el día 21 de setiembre del año 2021 POR UNANIMIDAD CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION SE ACUERDA: ... se aprueba en todos sus extremos: ...b) Manual Descriptivo de Puestos Actualizado....” Constando que, para el puesto de CONTADOR



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

MUNICIPAL, los requisitos son los siguientes: Título de Contador Amplia experiencia en labores de contabilidad. Preparación equivalente. Manejo de paquetes de computación Manejo de Máquinas de oficina. Requisito especial obligatorio Incorporado al Colegio de Contadores Privados de Costa Rica. Siendo este Manual Descriptivo de Puestos Municipalidad de Santa Cruz Departamento de Recursos Humanos Actualizado a Setiembre de 2021 y sus requisitos para el puesto de Contador Municipal, el actual, vigente y ejecutable, por haber sido aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 38-2021, artículo 01 inciso 29 celebrada el día 21 de setiembre del año 2021.

VII- La actualización del Manual Descriptivo de Puestos tiene sustento legal, en las disposiciones del artículo 135 del Código Municipal.

“Artículo 135. - Las municipalidades mantendrán actualizado el respectivo Manual para el reclutamiento y selección, basado en el Manual General que fijará las pautas para garantizar los procedimientos, la uniformidad y los criterios de equidad que dicho manual exige, aunado al principio de igualdad y equidad entre los géneros. El diseño y la actualización serán responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante la instancia técnica que disponga para este efecto.”

VIII- Al haber acontecido la actualización del Manuel Descriptivo de Puesto, como se expuso antes, el oficio RRHH-090-2022, de 16 de octubre del año 2022, perdió validez, eficacia y ejecutividad como acto administrativo, por lo que resulta improcedente legalmente para sustentar, la no inclusión la no toma en cuenta del personal municipal, en base en ese oficio, como se hizo en el oficio RRHH-376- 2023 de 16 de octubre de 2023.

IX- Lo pertinente es que el Dpto. de Recursos Humanos, realice análisis y valoración respecto del personal municipal que cumple para ocupar interinamente el puesto de Contador municipal, con los requisitos del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Santa Cruz, el cual se encuentra actualizado a setiembre del 2021, y envíe la lista de elegibles al Concejo Municipal.

X- El Código Municipal garantiza el derecho fundamental de acceso a los cargos y funciones públicas, (artículos 33, 56, 196 de la Constitución Política), en primera instancia AL PERSONAL MUNICIPAL CALIFICADO, a través



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

de sus disposiciones, cuando le atribuye al Concejo Municipal el nombramiento y remoción del Contador Municipal, el contador tendrá los requisitos exigidos para el ejercicio de sus funciones; Establéese la Carrera administrativa municipal, como medio de desarrollo y promoción humanos, los alcances y las finalidades se fundamentarán en la dignificación del servicio público y el mejor aprovechamiento del recurso humano, para cumplir con las atribuciones y competencias de las Municipalidades, el Manual Descriptivo de Puestos General, contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, fijará las pautas para garantizar los procedimientos, la uniformidad y los criterios de equidad que dicho manual exige, aunado al principio de igualdad y equidad entre los géneros.

XI- Al amparo en las razones de hecho y de derecho expuestas, el análisis de los atestados de la funcionaria municipal Lcda. Jessica Vargas Ruiz, cotejados con el Manual Descriptivo de Puestos que establece los requisitos para ocupar el puesto de Contador Municipal, requisitos que los cumple con idoneidad, experiencia y cabalidad, la Carrera administrativa municipal, como medio de desarrollo y promoción humanos, los alcances y las finalidades se fundamentarán en la dignificación del servicio público y el mejor aprovechamiento del recurso humano, para cumplir con las atribuciones y competencias de las Municipalidades, a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal (artículo 111 LGAP) el Concejo Municipal cuenta con atribución legal, vía artículos 13 inciso f), 52 del Código Municipal para incluir a la funcionaria municipal Lcda. Jessica Vargas Ruiz, en la lista de personal calificado, a los efectos de estimar su nombramiento como Contadora Municipal Interina...”

XII- Se conoce oficio RRHH-407-2023 emitido por la Licda. Yensie Duarte Ramírez en calidad de Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos, el cual indica lo siguiente:

“...Visto el oficio SM-1868 ORD.43.2023, en relación con la inclusión en la nómina del puesto de Contador me permite indicarle lo siguiente.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

1. Esta unidad en su oficio RRHH-376-2023, se indicó los posibles oferentes para el puesto de Contador a solicitud del oficio DAM-4313-2023, mientras se resuelve el proceso de contratación del contador municipal. Cabe señalar que dentro de dicho oficio no contempla ningún funcionario de planta, ya que según oficio RRHH-090- 2023, NO HAY PERSONAL IDONEO PARA ESTE PUESTO.

2. En relación con la no inclusión en la nómina de contador a la señora Vargas no se incluye ya que no cumple con los requisitos que exige el manual descriptivo de puestos actualizado en setiembre 2022, según oficio DAM-2508-2022 ORD. SM-66- ORD.04.2022. El perfil del puesto de contador se encuentra en la pág. 84 a la 86. Ver detalle:

84	85
Por Relaciones De Trabajo. La actividad origina relaciones con compañeros, público en general, Concejo Municipal y otros funcionarios de instituciones públicas. Consecuencias Del Error. Los errores probables pueden ser rápidamente conocidos durante el curso normal del trabajo, mediante comprobaciones rutinarias, podrían causar pérdidas, daños o atrasos de alguna consideración. Por Equipo Y Materiales. Es responsable por el adecuado uso y mantenimiento del equipo y materiales asignado. Condiciones De Trabajo Le puede corresponder trabajar sin límite de horario cuando las condiciones lo exijan. Requisitos. ♦ Primaria completa aprobada. ♦ Curso de Manipulación de Alimentos ♦ Tres Meses de Experiencia en actividades similares. CONTADOR MUNICIPAL Naturaleza Del Trabajo Ejecución de tareas pendientes a lograr el uso racional de los recursos financiero-contables y la búsqueda de nuevas fuentes de ingreso. Descripción De Funciones ♦ Planear, dirigir y supervisar las labores financiero- contable y presupuestario de la Municipalidad. ♦ Llevar el registro de ingresos y egresos municipales de conformidad con el sistema contable establecido por la Contraloría General de la República. ♦ Dirigir y supervisar las labores del personal subalterno, de las diferentes secciones de la Contaduría Municipal. ♦ Formular conjuntamente con el ejecutivo el presupuesto de la municipalidad y sus modificaciones. ♦ Brindar información y evacuar consultas al público sobre aspectos de su competencia. ♦ Mantener relaciones de información y coordinación con la Contraloría General de la República, el IFAM en el área de su especialidad y con cualquier otra institución. ♦ Confeccionar planillas y otros documentos propios de esta unidad.	♦ Hacer informes contables y financieros periódicamente y redactar correspondencia. ♦ Revisar los asientos que se confeccionan en el Departamento de Contabilidad. ♦ Realiza cualesquiera otras tareas propias del cargo Condiciones Organizacionales Y Ambientales Supervisión Recibida Su labor es supervisada por el jefe inmediato y se evalúa en forma directa y por los resultados obtenidos, a través de informes periódicos y el cumplimiento de objetivos y metas. Trabaja con independencia, sujeto a las técnicas y los lineamientos generales fijados por la Contraloría general de la República. Supervisión Ejercida Ejerce supervisión los asistentes de contabilidad. Responsabilidades Por Funciones Es responsable por la correcta aplicación de los principios contables atendiendo las técnicas y lineamientos generales que establece la Contraloría General de la República y también de todas las operaciones contables de gran dificultad que se tramitan. Por Relaciones De Trabajo La actividad origina relaciones con compañeros, público en general, Concejo Municipal y otros funcionarios de instituciones públicas. Por Equipo Y Materiales. Es responsable por el adecuado uso y mantenimiento del equipo y materiales asignados tal como: ♦ Computadora e impresora ♦ Teléfono ♦ Calculadora ♦ Máquina de escribir ♦ Sumadora Condiciones De Trabajo Le puede corresponder trabajar sin límite de horario cuando las condiciones lo exijan.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

86

Requisitos

- ❖ Licenciatura en Contaduría Pública
- ❖ 5 años de experiencia en labores relacionadas con el puesto. Al menos 2 de ellos en supervisión de personal.
- ❖ Preparación equivalente
- ❖ Manejo de paquetes de computación

Requisito Especial Obligatorio

Incorporado al Colegio de **Contadores** Privados de Costa Rica.

Características Personales

Debe ser una persona ordenada, honesta y responsable. Debe ser amable y con capacidad para tratar con el público, hacer cálculos numéricos y redactar informes.

XIII- Conforme a lo estipulado en el MANUAL DESCRIPTIVO el oficio RRHH- 090-2022 NO PUEDE QUEDAR SIN EFECTO Y POR ENDE NO PUEDE PERDER VALIDEZ Y EFICACIA, puesto que el manual descriptivo de puestos se encuentra vigente y contempla el perfil del contador, sin la aprobación del Concejo Municipal.

Por otra parte, el manual general de clases se actualizo en el año 2021, también se encuentra vigente y ninguno es excluyente uno del otro por lo que ambos son utilizados.

- a- Por otra parte le indico que la señora Vargas, es la esposa del Proveedor Municipal por ende según art 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, es aplicable a este caso ya que la señora Vargas tiene relación directa con el señor Jaén Rosales, por ende si la señora Vargas es nombrada en el puesto de Contador Municipal; se va a encontrar en posición de ejercer poder de decisión o tener algún grado de injerencia en cualquier etapa de procedimiento de que se trate, incluyendo la fiscalización posterior a la etapa de ejecución, se estaría y trasladando una circunstancia que configura la prohibición para participar en el proceso de adquisición de bienes, en razón de la condición de esposa. Ver (Dictamen C-055-2009)

Por tanto: Este departamento sostiene lo indicado en sus oficios RRHH-376-2023 y RRHH-090-2022, por ende, no es posible incluir a dicha



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

funcionaria dentro de la nómina; porque no cumple con los requisitos del puesto...”

CONSIDERANDO

I- Se logra constatar en el Oficio RRHH-407-2023 emitido por la Licda. Yensie Duarte Ramírez en calidad de Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos que hay ambigüedad en cuanto a los requisitos solicitados para el puesto de contador municipal, en razón de que se encuentran vigente manual descriptivo de puestos y el manual descriptivo de clases.

II- Se logra constatar en el Oficio RRHH-407-2023 emitido por la Licda. Yensie Duarte Ramírez que lo indicado en el punto 4 no es aplicable a la Licda. Jessica Vargas Ruiz por las razones que se exponen a continuación:

1. Hay un grosero error de interpretación del art. 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa en razón de que las prohibiciones indicadas en el supra citado artículo se refiere a personas físicas o jurídicas que quieran vender servicios a la administración a través de licitaciones.
2. La Ley de Contratación Administrativa fue derogada mediante la Ley N°9986 Ley General de Contratación Pública.

III- Hay una necesidad latente de que la Administración Municipal cuente con un Contador Municipal, en razón de que la plaza lleva aproximadamente 2 años vacante, lo cual ha sido manifestado mediante oficio DFCO-23-0191 del 16 de agosto de 2023 por parte del Lic. Mario Moreira Castro en calidad de Director Financiero.

POR TANTO

Por las razones de hecho y de derecho expuestas, esta Comisión de Nombramientos de conformidad con el art. 303 de la Ley General de la Administración Pública se aparta del criterio emitido por la Licda. Yensie Duarte Ramírez mediante Oficio RRHH-407-2023 y se acoge el criterio emitido por el Lic. Verny Cordero Fonseca mediante oficio AJ-752-2023, por lo que analizados los atestados de la funcionaria municipal Licda. Jessica Vargas Ruiz, cotejados con el Manual Descriptivo de Puestos que establece los requisitos para ocupar el puesto de Contador Municipal, requisitos que cumple con idoneidad, experiencia y cabalidad, la Carrera administrativa municipal, como medio de desarrollo y promoción humanos, los alcances y las finalidades se fundamentarán en la dignificación del servicio público y el mejor



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

aprovechamiento del recurso humano, para cumplir con las atribuciones y competencias de las Municipalidades, a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal, de conformidad con el art. 13 inciso f) del Código Municipal:

- 1- Se recomienda nombrar a la funcionaria municipal Licda. Jessica Vargas Ruiz como Contadora Municipal Interina por un plazo de dos meses mientras se realiza el respectivo concurso para nombramiento en propiedad.
- 2- Así mismo, con el objetivo de garantizar un procedimiento basado en los principios de objetividad, imparcialidad y transparencia, se recomienda al Concejo Municipal, solicitar apoyo a alguna Municipalidad de la Provincia de Guanacaste, para que brinde apoyo y asesoría en el proceso para el concurso en propiedad para el Contador Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CUMPLIDO CON EL DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Aprobar en todos sus extremos el DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE NONBRAMIENTOS de las quince horas con treinta minutos del doce de diciembre del dos mil veintitrés. Se dispone:

De conformidad con el art. 303 de la Ley General de la Administración Pública este Concejo se aparta del criterio emitido por la Licda. Yensie Duarte Ramírez mediante Oficio RRHH-407-2023 y se acoge el criterio emitido por el Lic. Verny Cordero Fonseca mediante oficio AJ-752-2023, por lo que analizados los atestados de la funcionaria municipal Licda. Jessica Vargas Ruiz, cotejados con el Manual Descriptivo de Puestos que establece los requisitos para ocupar el puesto de Contador Municipal, requisitos que cumple con idoneidad, experiencia y cabalidad, la Carrera administrativa municipal, como medio de desarrollo y promoción humanos, los alcances y las finalidades se fundamentarán en la dignificación del servicio público y el mejor aprovechamiento del recurso humano, para cumplir con las atribuciones y competencias de las Municipalidades, a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal, de conformidad con el art. 13 inciso f) del Código Municipal:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

- 1- Se nombra a la funcionaria municipal Licda. Jessica Vargas Ruiz como Contadora Municipal Interina por un plazo de dos meses mientras se realiza el respectivo concurso para nombramiento en propiedad.
- 2- Así mismo, con el objetivo de garantizar un procedimiento basado en los principios de objetividad, imparcialidad y transparencia, solicitar apoyo a alguna Municipalidad de la Provincia de Guanacaste, para que brinde apoyo y asesoría en el proceso para el concurso en propiedad para el Contador Municipal.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 07. MOCIONES.

INCISO 01. Señor Efraín Obando Álvarez-Regidor Suplente: Consultar al señor Alcalde, aquí se dijo en un informe, que se iba a realizar la reparación del camino a Salinitas, necesitamos hacer si se va a realizar la intervención y también la ruta a Lajas hay una parte que no se intervino, para ver si nos dan el apoyo con la intervención.

-Señor Presidenta del Concejo: Darle la palabra al señor Alcalde.

-Señor Alcalde Municipal: Informarle al señor Regidor que casualmente hoy andábamos con el ingeniero en el sector de Salinitas haciendo una inspección para poder atender en suma urgencia, se intervino de Salinitas a Lomas y quedo bien, lo demás estamos planificando.

INCISO 02. Señor Elías Espinoza Gamboa-Regidor Propietario: Señor Alcalde para que se refiera a la calle el Rastro específicamente.

Señor Alcalde Municipal: Esa calle el Rastro en este momento hay que hacer un lastreo en este momento no tiene diseño no podemos prometer algo que no podemos hacer a mediano o corto plazo, hay que hacer los diseños para ver si se hace un tratamiento TS3 o una pavimentación.

-Señora Presidenta del Concejo: Sería trasladar ambas intervenciones a la Alcaldía Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 50-2023
del 12 de diciembre 2023

INCISO 03. Señora Presidenta del Concejo, presenta la siguiente moción: La juventud en Santa Cruz se encuentra representada por el Comité de la Persona Joven quienes al inicio de su gestión nos presentaron los proyectos que iban a llevar a cabo durante el transcurso del año y siendo que a nivel presupuestario no se cumplió en tiempo y forma con la presentación del proyecto y con ello generar los recursos asignados se mociona:

Para que el Comité de la Persona Joven presente a este Concejo informe de labores con sus respectivas actas de Junta hasta la fecha para el próximo martes 19 diciembre 2023, para lo cual se requiere la presencia de la Junta Directiva en pleno a las 10:00 de la mañana.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Aprobar en todos sus extremos la moción presentada. Se convoca al Comité Cantonal de la Persona Joven Santa Cruz Junta Directiva en pleno, a sesión ordinaria el 19 de diciembre 2023 a las 10:00 am en Sala de Sesiones. Asunto: Informe de labores con sus respectivas actas de Junta.
ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 08. CIERRE

-Señora Presidenta del Concejo: Sin más asuntos por abordar cierra la sesión ordinaria cincuenta-dos mil veintitrés- al ser las diecinueve horas del martes doce de diciembre del año dos mil veintitrés.

Msc. Maricela Moreno Rodríguez,
Presidenta del Concejo Municipal

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.